

La redención de penas por el trabajo fue un sistema utilizado durante el franquismo para solucionar la saturación de las prisiones y obtener mano de obra para las tareas de reconstrucción de infraestructuras acometidas después de la guerra civil. Este régimen de trabajo tenía un carácter voluntario y remunerado, estaba ideado para los presos no comunes, es decir, para aquéllos que habían sido condenados a penas de prisión por delitos políticos, y consistía en redimir días de prisión por días de trabajo.

El Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo fue creado por una Orden del Ministerio de Justicia de 7 de octubre de 1938. Dependía del Ministerio de Justicia a través de la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones. Tenía su sede central en Madrid, en el Ministerio de Justicia, y Juntas Locales en los lugares donde residían las mujeres e hijos de los presos acogidos al régimen de redención de penas por el trabajo.

Por una nueva Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1942 se modificaba este servicio, que pasaba a denominarse Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, dependiente de la Dirección General de Prisiones. Su presidente era el Director General de Prisiones, su vicepresidente el Subdirector General de Prisiones, y contaba con Delegaciones Locales, cuya misión era tutelar a las familias de los reclusos y a los propios presos que habían redimido su pena íntegramente o habían salido de la prisión en libertad condicional.

El 23 de octubre de 1969 se emitió una nueva Orden con el propósito de adaptar el Patronato al nuevo reglamento orgánico del Ministerio de Justicia, publicado en el Decreto 1530/1968, de 12 de junio. Las Delegaciones Locales se transformaron en Delegaciones Provinciales para el desenvolvimiento del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, dependientes de la Comisión de Protección y Tutela. Se creó una Delegación en cada capital de provincia.

Durante la Transición Democrática se acometió una reforma profunda de la legislación penitenciaria. En 1979 se aprobó la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979, de 26 de septiembre, que en su artículo 74 disponía la creación de la Comisión de Asistencia Social como organismo encargado de prestar asistencia social a los presos y sus familias. El Real Decreto 1415/1983, de 30 de marzo, regulaba la composición y funciones de esta Comisión, suponiendo su entrada en vigor la desaparición del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced.